

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CA- 05-2015

Entre los suscritos a saber, Entre los suscritos a saber, **ÁLVARO VANEGAS MANOTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.698.663 de Barranquilla, quien en su calidad de Director, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOOOP"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACOOOP** y, de otra, **JORGE ALEXANDER GALLEGO MEJIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.754.114 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal Suplente, obra en nombre y representación de la sociedad **TEAM MANAGEMENT INFRAESTRUCTURE S.A.**, identificada con el Nit 900220002-3, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato No. CA-05-2015 de fecha 28 de agosto de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 28 de agosto de 2015, las partes suscribieron el contrato CA-05-2015, cuyo objeto se circunscribe al suministro de los servicios de seguridad perimetral, red Inalámbrica integrada con la red corporativa, monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red), antivirus EndPoint y procesos de backup y restauración de información. Todo lo anterior, como servicio integrado (infraestructura como servicio), y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo del cableado eléctrico y estructurado del Fondo, conforme al anexo técnico que hace parte integral del contrato. **2)** Que las partes acordaron fijar el plazo de ejecución del contrato de tres (3) años y dos (2) meses contados a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribió el 22 de septiembre de 2015, previa aprobación de las garantías por parte del Fondo, así: **i)** Hasta dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio para la entrega de la solución de seguridad perimetral, red Inalámbrica integrada con la red corporativa, monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red), antivirus EndPoint y procesos de backup y restauración de información y los servicios asociados. **ii)** Tres (3) años contados a partir de la instalación y puesta en marcha de la solución para el suministro de los servicios del objeto del contrato. **PARAGRAFO:** Respecto del ítem No. 4, "Servicios de Antivirus EndPoint", el servicio será prestado una vez culmine el licenciamiento actual, siendo este; el 10 de octubre del 2015. **3)** El Contratista mediante comunicación de 17 de noviembre de 2015, solicitó la prórroga de un (1) mes, contado a partir del 22 de noviembre de 2015 y hasta el 22 de diciembre de 2015 para la entrega de la solución de seguridad perimetral, red Inalámbrica integrada con la red corporativa, monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red), antivirus EndPoint y procesos de backup y restauración de información y los servicios asociados. **4)** Con base en las razones expuestas el Supervisor del Contrato, justificó y recomendó la prórroga solicitada por el Contratista. **5)** Que el Comité de Contratos en sesión del 18 de Noviembre de 2015, recomendó suscribir el modificatorio al Contrato CA-05-2015, a efectos de prorrogar el plazo de ejecución del contrato conforme a lo solicitado por el Contratista, prórroga que no genera ningún costo para el Fondo. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO.-** Modificar la cláusula cuarta del contrato CA-05-2015 de

fecha 28 de Agosto de 2015, la cual quedará así: **CUARTA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) años y tres (3) meses contados a partir del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías por parte del FONDO. El plazo de ejecución esta discriminado de la siguiente manera: i) Hasta tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio para la entrega de la solución de seguridad perimetral, red Inalámbrica integrada con la red corporativa, monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red), antivirus EndPoint y procesos de backup y restauración de información y los servicios asociados. ii) Tres (3) años contados a partir de la instalación y puesta en marcha de la solución para el suministro de los servicios del objeto del contrato. **PARAGRAFO:** Respecto del ítem No. 4, "Servicios de Antivirus EndPoint", el servicio será prestado una vez culmine el licenciamiento actual, siendo este; el 10 de octubre del 2015. **SEGUNDA.- EL CONTRATISTA** se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente modificatorio a ampliar y prorrogar la garantía constituida de conformidad con lo establecido en este modificatorio. **TERCERA.-** La presente modificación se entiende perfeccionada a partir de la suscripción de la misma por las partes. **CUARTA.-** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y conservan todo su valor. En constancia se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, con destino a cada una de las partes, en Bogotá D. C., a los 20 NOV 2015

FOGACCOOP

EL CONTRATISTA

ALVARO VANEGAS MANOTAS

Director

JORGE ALEXANDER GALLEGO MEJIA

Representante Legal
TEAM MANAGEMENT INFRAESTRUCTURE
S.A.